



# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARÍA DE DESPACHO  
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público  
 FIJADO  
 Hora: 8.00 a.m.  
 Fecha: 08 JUL 2019  
 DESFIJADO  
 Hora: 5.00 p.m.  
 Fecha: 23 JUL  
 Firma: *[Firma]*  
 Firmante: *[Nombre]*

**SÍ**  
 se puede progresar

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 950645

San José de Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No950645 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011008150017000 ubicado en C 24 5 96 BR ALONSITO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos PESOS (\$6,974,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011008150017000 por la suma de: Seis millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos PESOS (\$6,974,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA, Propietario(s) del predio No. 011008150017000 ubicado en C 24 5 96 BR ALONSITO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma]*  
 MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
 Subsecretaria de Despacho

GUIA

248  
 127326  
 10040186644121  
 CUCUTA

**COLD DELIVERY**  
 NIT 830 141.717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: AK 28 Nr. 34-31 Bogotá D.C.  
 Línea de atención al cliente. 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com  
 Remitente: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.  
 NIT/CC  
 Dir remite

**COLD DELIVERY**  
 10040186644121  
 127326  
 18664412  
 Guia nr